



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Título: Informe sobre Aprobación del Presupuesto Municipal Modelo Normal para el Ejercicio 2015

Naturaleza del Informe: Definitivo

Fecha de Elaboración: 13 de febrero de 2015

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Don José Carlos Álvarez Martín, Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de La Palma del Condado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS

PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

(CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2015, se ha calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2014, e incrementados, en su caso, con arreglo al posible incremento contenido en las Ordenanzas fiscales.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2015, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014, e incrementados, en su caso, con arreglo a las modificaciones de las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas fiscales.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

El cálculo de la Participación en los Tributos de la Comunidad autónoma, se ha presupuestado según comunicación expresa de la Junta de Andalucía.

En el caso de la Participación en los Tributos del Estado también existe comunicación, sirviendo de base para dicho presupuesto.

El resto de subvenciones deberán aplicarse al presupuesto en tanto exista resolución de su concesión, contemplándose algunas por ser de carácter periódico, pues, responden a programas que existen todos los años, y tienen su base en una norma que sirven para un programa global de varios ejercicios. En todo caso, el principio de prudencia, que debe presidir la confección del presupuesto y la contabilización de la ejecución del mismo, en estos supuestos aconseja su incorporación con la resolución

INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)

Se han estimado los intereses de las cuentas financieras, e ingresos en función de contratos de alquiler de fincas urbanas, así como los devengados por los servicios de agua, mercado municipal y tanatorio.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)

Este capítulo recoge los ingresos devengados de la venta del edificio sitos Plaza Pedro Alonso Morgado.

En todo caso, recordar que según el art. 165 TRLRHL, los estados de ingresos tienen un carácter estimativo, es decir, de mera previsión de los importes que se liquidarán durante el ejercicio.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos.

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Conforme al artículo 20.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en el año 2015 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2015 no experimentarán ningún incremento las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial, en su caso, establecidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS

CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por ALCALDE en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

El incremento global del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto de 2015, asciende a 2.532.192,00 euros, lo cual supone un incremento global del 11,99 % con relación al Presupuesto Municipal de 2014.

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2014	Pto. Municipal 2015	% Incremento
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	2.011.485,00	2.235.725,00	11,15
Capítulo IV, Transferencias Corrientes	249.600,00	296.467,00	18,78
TOTAL	2.261.085,00	2.532.192,00	11,99

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Se prevé el devengo de 142.000,00 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como el importe de 13.000,00 euros derivados de operaciones de tesorería, y 20.000,00 euros en concepto de otros gastos financieros.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 323.900,00 euros, financiadas con recursos ordinarios.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 4,14 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2015, no siendo ninguna de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

TERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 10.062.095,11 euros, que supone un 90,56 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2013, que ascienden a 9.112.511,15 euros, no superando el límite del **110%** establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 880.000,00 euros, que supone un 11,28 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2015, y un 9,65 % sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (2013).



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

CUARTO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En La Palma del Condado, a fecha de firma digital al margen. El Concejal de Economía y Hacienda, D. José Carlos Álvarez Martín.